



Stra despachos de oficio quatro tomos.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.**

Documento, que se pensó con madurez se ha execu-
tado con purezas, y ha sido la pauta mas segura p.
la Direccion del Porito de Panadeo, y por ello ha mereci-
do la Aprobazⁿ de muchos Señores Superintendentes
Generales, pero á pesar de la Justificazⁿ y Arreglo con
que se concilio la experiencia de los tiempos ha hecho ver
palpablemente que algunos de sus Capitulo necesitan
de Reforma.

Por el 22. se previene que haya de darse dia-
riamente Fuigo de el Porito á los Panaderos, y parece se-
ria muy oportuno quedarse á el prudente arbitrio de los
Cavalleros Patronos, y Junta, el Repartir en poca, ó mu-
cha Cantidad para el Surtimiento de el Publico: Asi se
hace en la Ciudad de Valencia y otras, acopiando sus
Poritos el Fuigo por la Grecha, y dandoles á los Panade-
ros en los tiempos de escasez, ó quando es preciso con-
tenex el excesivo precio de este genero, pues tomandolo
los Panaderos de la Alondiga han menos Compradores,
y de consiguiente saxara el Fuigo.

V.S. tiene á la vista un
exemplar de las utilidades que produce este Econo-
mico manejo en lo que ha ocurrido en el año pasado
de 83., con las prudentes Providencias de los Cavalleros
Patronos y esta Junta, pues con haber suspendido
por algunos dias el Reparto de Fuigo á los Panaderos

